**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL**
**DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL CEDE-11**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]**

**Bogotá D.C, Octubre 2019**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: JAMES SHALLY PETRO HERNANDEZ<br>Identificación: C.C. 25.800.681<br>Nacionalidad: COLOMBIANA<br>Dirección – ciudad de residencia: Calle 55 No. 11 – 70 Montería<br>Teléfono de contacto: 3116468043<br>E-mail de contacto: yeimypetro@hotmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: ST. CRISTIAN CAMILO CORREA FLOREZ<br>Cargo: OFICIAL JUSTICIA TRANSICIONAL<br>Resolución de Delegación 10 del 18 de Enero de 2019 |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | No. 257 - CENAC PERSONAL - 2019, Fecha de suscripción **FEBRERO DE 2019** |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | N/A - SECOP II |
| **5. CRP** | N/A - SECOP II |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | N/A - SECOP II |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | N/A - SECOP II |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACION PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA). |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | **1.** Asesorar en temas de Jurisdicción Especial para la Paz y sus componentes al personal militar privado de la libertad en Establecimientos penitenciarios y carcelarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en la jurisdicción asignada, conforme los lineamientos establecidos por el Departamento Jurídico Integral.<br>**2.** Realizar estudios estadísticos cuantitativos y cualitativos mensuales, respecto a la situación jurídica y administrativa del personal miliar beneficiario de la libertad transitoria, condicionada y anticipada, y privación de la libertad en Unidades Militares.<br>**3.** De acuerdo a los estudios cualitativos y cuantitativos del personal militar realizados en el mes, emitir la proyección de los posibles beneficiarios de libertad transitoria, condicionada y anticipada y privación de libertad en unidad militar para ser presentados en comité de elaboración de listados de la Fuerza Pública, conforme lo establecido en la Resolución 0636 de 2017 del Ministerio de Defensa Nacional y la Ley 1820 de 2016.<br>**4.** Proyectar mensualmente conceptos, análisis, circulares, boletines e informes, los cuales contengan recomendaciones respecto a la normatividad y jurisprudencia en materia de Jurisdicción Especial para la Paz que requiera el Comando del Ejército, el Jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército y la Dirección de Apoyo a la Justicia Transicional y que deban ser distribuidos en los diferentes niveles del mando.<br>**5.** Tramitar y responder los requerimientos, peticiones y acciones constitucionales que en materia de Jurisdicción Especial para la Paz y Ley 1820 de 2016 sean de competencia de la Dirección de Apoyo a la Transición y provengan de personal militar privado de la libertad en Establecimientos penitenciarios y carcelarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).<br>**6.** Emitir informes de acuerdo a requerimiento del supervisor en relación a la gestión adelantada.<br>**7.** Asistir a foros, seminarios, conversatorios y demás eventos académicos |

en temas relativos a justicia transicional y postconflicto así como presentar el respectivo informe sobre el desarrollo de estas actividades.

8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
9. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**

- De conformidad con el Decreto 2609de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestacióndel servicio objeto de este contrato.
- El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
- Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
- El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional.
- Pago de Seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa –Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

<table>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>OCTUBRE 2019</td></tr>
<tr><td>11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUMPLIO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN EL CONTRATO Y PRESENTADAS EN EL INFORME DE GESTION, SI ☐ NO ☐</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,00)<br><br>SE AUTORIZA A CANCELAR EN EL PRESENTE MES, EL VALOR DE $ 3.700.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$236.800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>$185.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$ 7.800</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.<br><br>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L, Planilla mes actual ( ) anterior <u>(x)</u>.<br><br>3. Cuenta de cobro.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>Que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en Octubre de 2019**

**FIRMA SUPERVISOR**
**TE. CRISTIAN CAMILO CORREA FLOREZ**
**OFICIAL JUSTICIA TRANSICIONAL**